

Con sus torales el día diez y ocho del próximo mes de abril de once a doce de su nacimiento, ante el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales Don Manuel Medina Manzaneros y D. Hipólito Zapata Jarama, con asistencia del Secretario de la Corporación, según y así lo preceptúa el art. 8.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Aprueba el pliego de condiciones para la subasta en el próximo año económico del arriendo de la plaza de abastos y el especial de la venta en conculancia por las calles de esta población y después de examinado por el Ayuntamiento fue aprobado por unanimidad, acordándose que la subasta tenga lugar en estas salas Consistoriales el día y hora que se pusea el mismo y ante la Comisión respectiva con asistencia del Secretario de la Corporación, según y así lo preceptúa el art. 8.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Aprueba el pliego de condiciones para el arriendo del impuesto especial sobre de giro de pesos en el mercado del abastío del matadero. De la misma manera fue presentado el pliego de condiciones para el arriendo del impuesto especial sobre de giro de pesos en el mercado público de esta villa del año económico 1898-99, y después de examinado por el Ayuntamiento fue aprobado por unanimidad, acordándose que la primera y única subasta tenga lugar en estas salas Consistoriales el día diez y ocho del próximo mes de abril de once a diez de su nacimiento, con asistencia de los Señores de la Comisión.

Presupuesto Adicional. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno para el ejercicio económico de 1897-98, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Presupuesto Ordinario. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno para el ejercicio económico de 1898-99, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Varias cuentas Se presentarán dos cuentas, una importante en pesos

